MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 100/2017

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN Nº 706/2016 DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BASE SERVICIOS CON RUC 4410952-0 DEL SR. LUCIO MARTINEZ SOTELO Y POR ENTE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA AVENIDA INIGRANTES (DOS CARRILES Y PASEO CENTRAL) ENTRE LAS CALLES JUANA MARIA DE LARA Y CALLE Q.

La Paz, 28 de Febrero del 2017.-

VISTO: El proceso de Licitación para la Construcción de Empedrado de la Avenida Inmigrantes (Dos Carriles y paseo central) entre las calles Juana María de Lara y Calle Q;

CONSIDERANDO: Que, conforme al referido proceso se han realizado los trámites fijados en la Ley 2051/2003 y sus modificaciones y reglamentaciones.----------
---

Que conforme al Art. 31ª de la Ley 2051/03 se Cancela el llamado a Licitación mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante cuando existan circunstancias, debidamente justificadas.----------
---

Que, de conformidad al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de Febrero de 2017, y que copiado textualmente dice: "Que, al respecto la firma Base y Servicios ha sido la oferta más solvente, y la cual ha sido adjudicada por Contratación Directa Nº 05/2016.

Que, se ha suscrito el Contrato respectivo con la firma citada precedentemente y la Municipalidad de La Paz, de fecha 25 de Enero de 2017, sin embargo la misma en el plazo de diez días conforme lo establece Ley Nº 2951/03 "De Contrataciones Públicas" no se ha presentado para ejecutar la obra e iniciar los trabajos respectivos, a pesar de las insistentes comunicaciones y llamadas que se han realizado para contactar con el representante legal y propietario de la mencionada firma, agravándose la situación porque la misma tiene vencida la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al legajo que posee ésta Unidad Operativa de Contrataciones, señalando además de que los demás oferentes también tienen vencidos la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, siendo un impedimento legal y administrativo para la prosecución de los trabajos por parte de la firma adjudicada como así también el análisis evaluativo para los restantes oferentes, si así dispusiese la Convocante.

Que, atendiendo a lo brevemente expuesto y a la norma legal citada, la Contratación Directa data del año 2016, afectando sustancialmente los precios de los nueve ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se ven indefectiblemente modificados por el cálculo y el valor del precio de mercado de los respectivos productos y materiales para este año 2017, perjudicando y causando daños económicos y presupuestarios irreparables, que afectaría directamente a la Convocante, si la misma decidiese proseguir con los trámites administrativos de analizar y evaluar al segundo oferente más solvente detrás de Base y Servicios, de conformidad a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, y la ley de marras.

Por tanto, en virtud de lo previsto en el Artículo 31ª Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, es debidamente justificado para su debida cancelación del llamado de referencia".

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Que, en consecuencia en el caso en particular corresponde Cancelar el proceso de Licitación por Contratación Directa para la Construcción de Empedrado de la Avenida Inmigrantes (dos carriles y paseo central) entre las calles Juana María de Lara y calle Q.----
---

POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º- REVOCAR por contrario imperio la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº 706/2016 de fecha 20 de Diciembre de 2016, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------
---

Art. 2º.-CANCELAR el llamado de Licitación por Contratación Directa para la Construcción de Empedrado de la Avenida Inmigrantes (dos carriles y paseo central) entre las calles Juana María de Lara y calle Q, de conformidad a los alcances legales expuestos en la Resolución ut supra.----------
---

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido, archivar.----------
---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Sra. María C. Peeters G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca Chávez Vallejos
Intendente Municipal